

Condiciones generales de Venta Witzemann Española, S. A.

Válidas a partir del 1.10.2017

1. Ámbito

Todos los suministros y prestaciones se realizarán en base a las siguientes condiciones. Las condiciones divergentes a las presentes solo serán vinculantes para nosotros si las hemos aceptado expresamente y por escrito.

2. Oferta y pedido

Nuestras ofertas no serán vinculantes hasta que se hayan acordado y concretado el objeto y las condiciones específicas para el cliente y se reciba de este su aceptación mediante confirmación de la oferta realizada. Los acuerdos verbales o telefónicos no obligarán a las partes hasta haber sido confirmados en forma escrita por nuestra parte. En caso de pedido, el cliente acepta que de existir cualquier discrepancia entre la solicitud de oferta y/o pedido del cliente y nuestra oferta y/o confirmación de pedido, serán estos últimos documentos los que prevalezcan, entendiéndose el pedido de cliente como la aceptación de nuestra propuesta.

3. Precios

Los precios, salvo indicación expresa, se entienden netos desde fábrica y no incluyen el embalaje, el transporte, el seguro de valor, la tramitación de aduanas ni el impuesto sobre el valor añadido.

4. Condiciones de pago

Las condiciones de pago se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 15/2010 del 5 de julio.

En el caso de pago cambiario, irán a cargo del cliente los gastos de descuento, los intereses, los impuestos, etc. El pago cambiario excluirá el descuento.

En el caso de existir varios créditos pendientes, tendremos el derecho a determinar el orden de su liquidación.

En el caso de que llegase a nuestro conocimiento que las letras de cambio del cliente han sido protestadas, se iniciarán medidas de ejecución forzosa contra él. Si se produjese cualquier empeoramiento esencial de su situación patrimonial, podremos exigir, a nuestra elección, el pago del crédito o garantías antes del suministro. Si el cliente no cumple con esta exigencia, no estaremos obligados a realizar más suministros. En el caso de transacciones corrientes, además podremos exigir, antes de cualquier suministro, que se liquiden los créditos vencidos, líquidos y exigibles.

5. Suministro

El envío se realizará, también en el caso de que nos hagamos cargo de los gastos, a riesgo del cliente/tomador, a no ser que la pérdida o deterioro de la mercancía haya sido causada por nosotros antes del envío.

La fecha de entrega quedará fijada en nuestra oferta o confirmación del pedido y requiere la aclaración absoluta de todas las particularidades de su realización. La fecha de entrega se entenderá cumplida por la salida de fábrica.

6. Reserva de dominio

6.1. Nos reservamos la propiedad de la mercancía ya suministrada, que no será de propiedad del cliente hasta el pago completo del precio de compraventa o de la remuneración por obra, así como hasta el pago de todos los suministros del pasado o del futuro en las relaciones comerciales, inclusive todos los créditos accesorios, y en el caso de pago par talón o letra de cambio, hasta el cobro del talón o de la letra de cambio. Lo mismo se aplicará en caso de haber sido pagado el precio por determinadas mercancías por el cliente.

6.2. En el caso de facturación corriente, el dominio reservado servirá de garantía para nuestro saldo activo. Si se acuerda la realización de la financiación mediante el procedimiento de cheque/letra de cambio, la transmisión de la propiedad tendrá lugar tan solo en el momento del cobro definitivo de dichos mecanismos de pago.

6.3. Sólo se permitirá la enajenación de la mercancía por parte del cliente en relación con la marcha de negocios ordinaria, es decir, no se permitirá, por ejemplo, la transmisión en garantía, la pignación, cualquier constitución de derechos reales, la enajenación en bloque o la venta de liquidación, siempre y cuando el cliente no incurra en mora con sus obligaciones contractuales.

6.4. Para el caso de que se produzca la enajenación, el cliente nos cede, ya desde este instante, irrevocablemente y por razones de garantía, los derechos que le correspondan por la enajenación, la elaboración o incorporación, o por otra causa legal o contractual, así como el derecho de devolución y todo ello en base al dominio reservado. Además, cederá los derechos por los seguros de deterioro, pérdida, hurto o robo de la mercancía.

En caso de reventa de la mercancía reservada que no haya sido incorporada o unida a la mercancía suministrada por nosotros, sino a otra, el cliente nos cederá su crédito, equivalente a la relación entre el valor de factura de la mercancía incorporada y el precio de adquisición de la otra mercancía incorporada.

Si el cliente utiliza la mercancía en base a un contrato de arrendamiento de obra, nos cederá su derecho de remuneración por la obra contra su cliente, equivalente al crédito que nos corresponda. Aceptamos la cesión. La cesión será igualmente válida si la mercancía objeto de la reserva de dominio ha sido previamente elaborada o incorporada por nuestro cliente o si la mercancía es enajenada a varios.

En caso de incorporación, unión o instalación por parte del cliente a otras mercancías que no nos pertenecen, nos corresponderá la propiedad de la cosa nueva equivalente a la relación entre el valor de factura de la mercancía incorporada y el precio de adquisición de las otras mercancías incorporadas. Será de aplicación el Art. 383 del Código Civil. En lo demás, se aplicará lo mismo a la cosa nueva que a la mercancía objeto de la reserva de dominio.

6.5. En caso de mora o de haberse producido los supuestos para el vencimiento adelantado, tendremos el derecho a revocar el apoderamiento para el cobro de nuestro crédito y a hacer pública la cesión, previo aviso y emplazamiento adecuado.

6.6. A solicitud del cliente, nos obligamos a liberar las garantías arriba reseñadas, a nuestra elección, siempre y cuando el valor supere con efecto duradero el crédito a asegurar en un quince por ciento.

6.7. La retirada de la mercancía no significará la renuncia al contrato. En caso de retirada, el proveedor estará legitimado a realizar bonos por el importe en el que el valor de la mercancía haya quedado reducido en el tiempo transcurrido (envejecimiento) sobre el crédito total.

7. Saneamiento

El cliente se compromete a examinar la mercancía a su recepción en cuanto a calidad y cantidad y a reclamar inmediatamente, por escrito, los vicios no ocultos; como máximo, dentro de una semana, a contar a partir de la entrega de la mercancía en el lugar de destino, y siempre que estos no se deban a causas fortuitas. Expirado este plazo, el cliente no podrá reclamar por vicios

o defectos de cantidad y calidad. La promesa de calidades determinadas tendrá que fijarse por escrito e individualmente en cada caso particular.

En el caso de reclamaciones por vicios justificados, solamente estaremos obligados frente al cliente a realizar la obra correctora o a suministrar un recambio, a nuestra elección. Al fallar la obra correctora o el suministro de un recambio, el cliente podrá, a su elección, exigir la reducción del precio o la devolución.

Nos reservamos el derecho a hacer modificaciones en la construcción y/o en la realización que no perjudiquen ni la aptitud funcional ni el valor del objeto de suministro, lo que no dará derecho a reclamaciones por vicios.

En cuanto no hayan sido especificados por el tomador, los materiales se determinarán en base a nuestra experiencia en relación con la fabricación. No obstante, nuestra recomendación no relevará al tomador de comprobar por sí mismo la idoneidad del material para su caso de aplicación.

Se excluye cualquier obligación de saneamiento en caso de manipulaciones inadecuadas, fallos de montaje o intervenciones por parte de terceros, por vicios, por procesos fuera de nuestro alcance, así como por el desgaste natural.

Sólo podrán reclamarse daños y perjuicios según la estipulación contenida en la cláusula 9.

8. Asesoramiento, proyecto y planificación

El asesoramiento, proyecto y planificación para el cliente sólo serán vinculantes en tanto se refieran al uso del objeto de nuestro suministro y se basen en la información completa del cliente por escrito, sobre la finalidad y el empleo en la instalación. En caso de que nuestra actividad fuera vinculante y se realizara un pedido, sólo responderemos por eventuales vicios en los casos de falta grave. Si el cliente nos provee con dibujos, planos, datos u otras indicaciones, será el único responsable por la comprobación de su exactitud. Serán exclusivamente de su cargo los eventuales fallos por ello producidos.

9. Daños y perjuicios

Se excluye cualquier indemnización por daños y perjuicios, por la causa legal que sea, inclusive por los deberes precontractuales de información o de diligencia; por infracción positiva del contrato, y por responsabilidad extracontractual, si el daño no es debido a falta grave por nuestra parte o por parte de nuestros empleados directivos. Sólo responderemos por negligencia leve si se trata de obligaciones esenciales del contrato.

También se excluye la responsabilidad por daños imprevisibles. Se excluye la responsabilidad por nuestros auxiliares ejecutivos con excepción de los empleados directivos, aún en caso de falta grave. Esta exclusión de responsabilidad no se aplicará a la responsabilidad obligatoria por la legislación sobre productos defectuosos, ni a la falta de calidades expresamente aseguradas que debían proteger al cliente justamente contra el daño producido.

En caso de que terceros nos reclamasen daños y perjuicios en base a la legislación sobre productos defectuosos u otras disposiciones sobre la responsabilidad extracontractual, o sufriendo un perjuicio de modo distinto (por ejemplo, la retirada de productos), el cliente nos exonerará de cualquier responsabilidad, en tanto los daños y perjuicios hayan sido causados por vicios, fallos o actuaciones de responsabilidad del cliente.

10. Compensación, retención y cesión

El cliente sólo tendrá el derecho a compensación cuando sus pretensiones contra nosotros hayan sido declaradas firmes, tanto en sus fundamentos legales como en su cuantía, o bien cuando estén fuera de discusión. Sólo tendrá el derecho a retención cuando fuese debido a la misma relación contractual.

11. Derecho de propiedad y de autor

Toda documentación de oferta, dibujos, presupuestos y similares seguirá siendo propiedad nuestra y deberá ser devuelta a nuestro requerimiento. Con independencia de las razones, no podrá retenerse en ningún caso. No podrá facilitarse la documentación a terceros, ni explotarla de manera distinta. Invocamos la protección por derechos de autor.

12. Confidencialidad

Se considera información confidencial, toda aquella que no sea de dominio público en el momento en el que es facilitada. Dicha información suministrada en el desarrollo de ofertas, pedidos o consultas, será tratada con total confidencialidad ante terceras partes, quedando prohibida su difusión a terceros si no es con nuestro consentimiento escrito. A petición nuestra dicha información deberá ser devuelta o destruida.

13. Ineficacia parcial

En el caso de la ineficacia de determinadas estipulaciones contractuales, las demás estipulaciones se mantendrán plenamente en vigor. La estipulación ineficaz se sustituirá, cuando fuera posible, por la que corresponda económicamente dentro de las posibilidades legales y del espíritu de la cláusula ineficaz.

14. Embalajes y residuos de embalajes.

El poseedor final de los residuos de envases y envases usados deberá entregarlos en condiciones adecuadas de separación por materiales, a un agente autorizado para su reutilización, recuperación, reciclaje o valorización.

15. Lugar de cumplimiento, fuero y derecho aplicable

El lugar de cumplimiento y el fuero exclusivo para todas las obligaciones contractuales será Guadalajara o, a elección nuestra, el fuero del cliente. Por lo demás, a la relación contractual se le aplicará la legislación del Reino de España.

16. Requisitos de información según la ley de resolución de conflictos de consumidores.

La comisión europea pone a disposición una plataforma para resolución online de conflictos, la cual puede encontrarse en <http://ec.europa.eu/consumers/odr/>. Informamos que no estamos obligados o preparados para participar en un procedimiento de resolución de disputas ante un consejo de arbitraje de consumidores.

Cláusula adicional:

Mediante la recepción de este documento y la emisión de un pedido por parte del cliente, este manifiesta haber sido informado y acepta las Condiciones Generales de la contratación del presente contrato.